



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de mayo de 2024.- Las 15h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado el 27 de mayo de 2024, a las 14h22, a través de la ventanilla de recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la señora Ana Lucía Arroyo, con número de trámite: FE-29283-2024-TCE, en una (01) foja.
- b) Acta de no comparecencia de perito, de 28 de mayo de 2024, a las 11h10, firmada por el suscrito juez y por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, en una (01) foja.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante auto de 02 de mayo 2024, a las 10h06, el suscrito juez, designó como peritos a los señores Osorio Vega Carlos Francisco y Arboleda Segovia Nancy Elizabeth, para que realicen las pericias solicitadas por la denunciante, Tania Maribel Jurado Vega; además, se dispuso que los peritos designados, se posesionarán ante este juzgador el 21 de mayo de 2024 a las 11h00, en el despacho del suscrito Juez, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha (fs. 169-170 vta.)
- 1.2 Mediante acta de no comparecencia de peritos de 21 de mayo de 2024, a las 11h10, firmada por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, el abogado Palacios Morillo Vinicio Israel, defensa de la denunciante, y por el suscrito juez; deja constancia que, conforme a lo dispuesto en el auto *ut supra*, no comparecieron a la diligencia de posesión de peritos los señores Osorio Vega Carlos Francisco y Arboleda Segovia Nancy Elizabeth, pese a que fueron notificados en legal y debida forma (fs. 184).
- 1.3 Mediante auto de 22 de mayo de 2024, a las 15h36, el suscrito juez, conforme a la diligencia realizada el 26 de abril de 2024, a las 11h12, en la que se sorteó un segundo perito por cada especialidad, en caso de ausencia del perito principal y acorde a la acta de no comparecencia de peritos de 21 de mayo de 2024, a las 11h10; se designó como peritos a los señores Cuasquer García Jonathan Alexis y Arroyo Cisneros Ana Lucía, para que realicen las pericias solicitadas por la denunciante, Tania Maribel Jurado Vega, quienes deberán posesionarse ante este juzgador el 28 de mayo de 2024, a las 11h00, en el despacho del suscrito juez, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera



N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha (fs. 185-186).

- 1.4** A través del escrito de 27 de mayo de 2024, a las 14h22, la señora Ana Lucía Arroyo, perito en psicología clínica, señala: “(...) *me escuso de la misma debido a que en la actualidad me encuentro realizando diferentes peritajes en el juicio No. 170101824034149 (3 valoraciones psicológicas para determinar daño psíquico)*” (sic) (fs. 195).
- 1.5** Mediante acta de no comparecencia de perito de 28 de mayo de 2024, a las 11h10, se deja constancia que el perito, señor Cuasquer García Jonathan Alexis, no compareció a la diligencia de posesión, conforme a lo dispuesto en el auto de 22 de mayo de 2024, a las 15h36 (fs. 197).

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Diligencia).- Se señala para el día viernes 31 de mayo de 2024 a las 11h00, el sorteo de los nuevos peritos que efectuarán los informes periciales solicitados por la denunciante. La selección de los profesionales se efectuará bajo los siguientes parámetros:

- 1.1** Área o Profesión "Criminalística", Especialidad "Informática Forense", Cantón "Quito", Provincia "Pichincha".
- 1.2** Área o Profesión "Criminalística", Especialidad "Psicología Clínica", Cantón "Quito", Provincia "Pichincha", esto por cuanto en oficio Nro. C-J-DNDMCSJ-SNOAPSP-2024-0045-OF de 28 de marzo de 2024, la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, menciona que actualmente no existe una especialidad de psicología con enfoque de género.
- 1.3** La diligencia se realizará en el despacho del suscrito Juez de instancia, con la presencia de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho.
- 1.4** Para el efecto, se utilizará la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura el 12 de abril de 2024, archivos que ya fueron puestos en conocimiento de las partes procesales; de la diligencia de sorteo se elaborará la respectiva acta por parte de la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, Tania Maribel Jurado Vega, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: tanyj09@hotmail.com
vinpalacios@hotmail.com
 - La casilla contencioso electoral **Nro. 139**
- Al presunto infractor, señor German Alejandro Rodas Coloma, en:
 - Los correos electrónicos: ALERODCOL08@GMAIL.COM
CCOLOMA18@HOTMAIL.COM
guillermogonzalez333@yahoo.com

ALERODCOL08@GMAIL.COM
CCOLOMA18@HOTMAIL.COM



DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

Auto de sustanciación
Causa Nro. 058-2024-TCE
Boleta de Notificación - WEB

- La casilla contencioso electoral **Nro. 069**
- A la doctora Teresa Guerrero Andrade Rovayo, defensor público designada dentro de la presente causa.
- El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec.

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

CUARTO: (Públiques).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 28 de mayo de 2024.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad-hoc

